



**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES
PARA APOYAR EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA
DEL SERVICIO UNIVERSITARIO DE ATENCIÓN A LA SALUD (SUAS-UBU)**

BASES

1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

- Flexibilidad y adaptabilidad. Capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.
- Habilidad para resolver problemas
- Pensamiento y trabajo independiente
- Exactitud, atención al detalle, iniciativa
- Creatividad e innovación
- Aceptación y corrección de los errores.
- Sociabilidad y modos adecuados de conducta
- Voluntad de flexibilidad y adaptabilidad
- Actitud positiva hacia el trabajo
- Voluntad de ayudas y cooperar. Capacidad de trabajar en equipo

2.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La persona que realice estas prácticas ofrecerá apoyo en la gestión administrativa de la secretaria del Servicio Universitario de Atención a la Salud.

En concreto en las siguientes actividades:

- Atención y gestión de la cita previa, actualización y mantenimiento de la web y funciones administrativas del Servicio Universitario de Atención a la Salud (SUAS-UBU)
- Realización, con supervisión de los responsables de un primer cribado y/o derivación de las solicitudes recibidas al programa del SUAS que se considere más adecuado al caso o derivación externa.
- Gestión del teléfono y email del SUAS, atención y recogida de solicitudes presenciales, registro informático de las fichas de los solicitantes, dentro del programa de Atención Psicológica
- Ejecución de tareas específicas en función de las necesidades que vayan surgiendo en relación a los programas de Deshabitación tabáquica, Control de la Ansiedad ante los exámenes y Autocontrol en el Estudio
- Elaboración de memorias, informes, estadísticas y otros que se requieran sobre las actuaciones llevadas a cabo desde el SUAS
- Colaboración en la creación de la estructura y contenido de una base de datos que recoja los historiales codificados y en la formalización de un manual y protocolo de utilización de dicha base de datos.
- Apoyo en la difusión, entre población universitaria, de información sobre el servicio.
- Asistencia en el diseño y desarrollo de cursos o jornadas de interés.
- Participación en la creación y mantenimiento de redes sociales.
- Contribución en la evaluación del índice de satisfacción del servicio prestado.



- Y otras que puedan surgir en el transcurso del desarrollo de las prácticas.

3.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el curso 2023/2024 en algún Grado o Máster de las Facultades de Educación, Ciencias de la Salud y Ciencias Económicas y Empresariales o Escuela Politécnica Superior, que hayan superado al menos el 120 créditos de dicha titulación.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares o como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria aquel que se encuentre disfrutando de otras prácticas o como becario convocadas con la finalidad a que se refiere la base segunda.

4.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será hasta el 15 de julio de 2024. A partir del mes de septiembre se podrá prorrogar hasta un máximo de 4 meses más.
La totalidad de las prácticas se podrán disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que faltará hasta completar el tiempo de duración total. Para poder ser nombrado a partir del mes de septiembre, el estudiante deberá encontrarse matriculado en el curso 2024/2025 y seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.
- La dedicación será como máximo 15 horas semanales.
- Las prácticas conllevarán una bolsa de ayuda de 300,00 euros mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestarias **117-332AF-482.00**.

La bolsa de ayuda está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cumplimentar el formulario accesible a través del enlace: [solicitud](#) y presentarlo junto con la documentación exigida por cualquiera de los siguientes medios:

1. Preferentemente, a través de a través de la Sede electrónica de la Universidad de Burgos <https://sde.ubu.es/catalogo/PRACTI>
A la sede electrónica deberá acceder obligatoriamente mediante: certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación.
Si no posee certificado digital puede consultar el modo de obtenerlo en la página web.



2. Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
3. Por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará *el día 1 de diciembre de 2023*.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Sensibilidad y experiencia en la atención a personas con algún tipo de dificultad.
- Resolución de problemas, tomas de decisiones
- Conocimientos informáticos y tecnológicos: Access, Excel, programas estadísticos, bases de datos, etc.
- Otros méritos.

Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

8.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que éste no supere 25 horas y media semanales y cuando exista compatibilidad horaria.



El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Información y Extensión Universitaria.

El Rector resolverá las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad, pudiendo solicitar informe a la Comisión de Selección.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar prácticas y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo, perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos. La Comisión de Selección establecida en esta convocatoria valorará las solicitudes y elaborará el correspondiente informe. El Rector dictará la resolución de adjudicación de las prácticas.

La Comisión de Selección, encargada de informar estas prácticas estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia

Vicepresidente: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Vocal: Coordinadora del Programa de Control de la Ansiedad ante los exámenes y autocontrol en el estudio.

Vocal: Un representante de estudiantes.

Secretaria: Funcionaria de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante

10.-PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



11.- ADJUDICACIÓN

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación de las prácticas por el Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

12.- TUTOR ACADÉMICO

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará un tutor académico de la Universidad.

13.- MEMORIA

El estudiante elaborará una memoria final a la conclusión de las prácticas.

14.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

15.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, 20 de noviembre de 2023

EL RECTOR

Por Delegación (R.R. de 27 de enero de 2021, BOCyL de 29 de enero de 2021)

EL VICERRECTOR DE RELACIONES
CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA